



Ayuntamiento de Caspe

Diligencia, la pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las citadas bases, fueron aprobadas en la J.G.L. de fecha 22 de febrero de 2024.

El Secretario,
(documento firmado electrónicamente)

XV CONCURSO DE COMIDA SEFARDÍ BASES CONCURSO

El Ayuntamiento de Caspe, a través de su Concejalía de Cultura, convoca la celebración del “**IV CONCURSO DE COMIDA SEFARDÍ**”, que tendrá lugar en el Barrio de La Muela, de la ciudad de Caspe.

Las Bases por las que se registrará el Concurso son las siguientes:

PRIMERA: Podrá presentarse a este concurso todos los vecinos y visitantes de Caspe mayores de 14 años que se encuentren en la localidad en las fechas en las que se realice el concurso.

SEGUNDA- La elaboración del plato será de libre elección del autor, siempre respetando el uso exclusivo de ingredientes disponibles en 1412. Es decir, no se permiten los productos que llegaron desde América a partir de 1492 y además deben seguir la tradición gastronómica sefardí. (Anexo I)

TERCERA-El plato se puede presentar a título individual, representando una asociación o a un grupo de personas, estableciéndose dos categorías:

- Categoría 1: Entrantes y Principales
- Categoría 2: Postres

CUARTA- El concurso se celebrará el día 30 de junio de 2024 y el plazo de presentación será de 10:30 a 11:30. El concurso deberá tener un mínimo de 8 participantes.

QUINTA- Los sobres de inscripción se enumerarán en función del orden de llegada, haciendo constar el nombre y apellidos del participante o de los grupos que integren el equipo si es de forma colectiva.

Además, deberá indicarse el nombre del plato, los ingredientes y la forma de elaboración. Cada participante presentará su propio plato y el resultado del concurso se dará a conocer al término de la deliberación del Jurado con el fallo del mismo.

SEXTA- El Jurado puntuará los platos teniendo en cuenta los siguiente criterios de calificación:

- dificultad en su elaboración: 2 puntos
- sabor y aroma: 2 puntos
- la presentación y la originalidad del plato: 2 puntos

SÉPTIMA- Los premios están dotados de las siguientes cantidades:

- a) Categoría 1: Entrantes y Principales
- Primer premio: 150,00 €
 - Segundo premio: 75,00 €

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976639066. Fax: 976639069



b) Categoría 2: Postres

-Primer premio: 150,00 €

-Segundo premio: 75,00 €

OCTAVA- El jurado estará presidido por la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue, y compuesto por miembros de la corporación municipal y representantes de distintas asociaciones vinculadas a la organización del Compromiso, siguiendo criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes.

La calificación final de cada plato será el resultado de promediar la que dieran cada uno de los miembros del Jurado. Cada uno de ellos podrá adoptar las decisiones que estime oportunas para el buen desarrollo del concurso.

El jurado, cuyo fallo será inapelable podrá declarar los premios desiertos. Asimismo está facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiese quedado establecida de modo explícitas en las presentes bases. El fallo se hará público, tras la deliberación del jurado, el domingo 30 de junio de 2024, al mediodía.

NOVENA- La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las citadas bases, fueron aprobadas en la J.G.L. de fecha 22 de febrero de 2024.

El Secretario,
(documento firmado electrónicamente)

ANEXO I

ALIMENTOS PROHIBIDOS POR SER DE AMÉRICA

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976639066. Fax: 976639069



Pavos, patata, maíz, fresa, tomate, cacahuete, alubias/frijoles, pita, piña, higo chumbo, maracuyá, frutas tropicales, cacao, pimienta, aguacate, vainilla, achiote, calabazas, calabacín...

ALIMENTOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS POR LA GASTRONOMÍA SEFARDÍ

Frutas, legumbres y verduras están permitidas, pero bien lavadas para que no haya insectos, que están prohibidos.

Mamíferos: están permitidos los animales rumiantes con la pezuña partida, así pueden comer vaca, buey, oveja (cordero), o búfalo.... Está completamente prohibido por las normas religiosas el consumo de cerdo, la liebre y el conejo.

Aves: Se podrán consumir gallinas, patos, en general aves de corral y estarán prohibidos los buitres, las lechuzas, el cuervo, el halcón, el avestruz, la garza la grulla, el águila y la cigüeña. Los huevos de las ave prohibidas no podrán ser consumidos. Tampoco los huevos fecundados

Peces: un pez permitido es aquel que tiene escamas y aletas, Están permitidos el besugo, la merluza, el salmón.... todos los demás están prohibidos, incluidos los mariscos, cefalópodos, anguila, raya,

Insectos: excepto una especie de langostas y de saltamontes el resto de los insectos están prohibidos.

Otros animales: todos los animales que se arrastran están prohibidos, también los anfibios, los roedores, invertebrados y reptiles

No se puede mezclar carne y leche: hay normas muy rigurosas para el cumplimiento de este precepto, en los hogares que se sigue a rajatabla tienen dos vajillas diferentes: para carnes y para lácteos.

Información extraída de los sitios web:

Consultado el 04/03/2022: Cocinayaficiones. Recuperado de: <https://www.cocinayaficiones.com>

Consultado el 04/03/2022: Educahistoria. Recuperado de: <https://educahistoria.com>

Consultado el 04/03/2022: Portal.clubrunner. Recuperado de: <https://portal.clubrunner.ca>

